



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025 – MPS/CM**

Sihuas, 16 de abril de 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°007-2025-MPS/CM, realizada el día quince de abril del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 093-2025-MPS/GM presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Clausura de establecimientos comerciales que no cuenten con licencia de funcionamiento dentro de la provincia de Sihuas; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la ley N° 27972, establece entre las atribuciones del alcalde, *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*;

Que, mediante Informe N° 0217-2025-MPS/GDSySP de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy V. Martínez Jaque remite el proyecto de ordenanza municipal que dispone la clausura de establecimientos comerciales que no cuenten con licencia de funcionamiento dentro de la provincia de Sihuas;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2025-MPS/GAJ-CADV, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión: *"5.1 (...), este despacho*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025 – MPS/CM

considera que se cumple con todos los requisitos técnicos y legales para ser tratado en Sesión de Concejo la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTAN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LA PROVINCIA DE SIHUAS**, en ese sentido queda a criterio del Concejo para su aprobación o desaprobación de la presente ordenanza.;

Que, mediante Informe N° 093-2025-MPS/GM, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, respecto a la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LA PROVINCIA DE SIHUAS**;

Que, habiéndose sometido a conocimiento del Concejo Municipal, y posterior a la exposición del Jefe del Órgano de Control Institucional, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, el pleno **ACORDO** por **UNANIMIDAD NO APROBAR** el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LA PROVINCIA DE SIHUAS**; por encontrarla endeble.

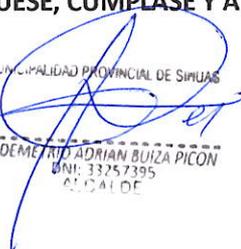
**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR** el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LA PROVINCIA DE SIHUAS**; por encontrarla endeble.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –**

  
  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI: 33257395  
ALCALDE

C.c.  
Archivo



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.